PS/ 361

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUN 2012

VISTO: la solicitud de indemnización presentada ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay por Renzo Gabriel NIEVAS MOREL, titular de la cédula de identidad 4.760.999-4, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009, de 18 de agosto de 2009.-

RESULTANDO: que dicho reclamo refiere al siniestro de tránsito ocurrido el 13 de julio de 2011, padecido por el reclamante.-

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 20 de la Ley N° 18.412 crea el Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales, el cual será administrado por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que dicha norma dispone que durante el primer año de vigencia, el Fondo abonará los dos tercios de las sumas correspondientes a las coberturas especiales siendo el restante tercio de cargo de la entidad aseguradora designada y durante el segundo año, abonará un tercio, siendo los restantes dos tercios de cargo de la entidad aseguradora;

III) que de conformidad con lo informado por la UNASEV se ha dado cumplimiento a la normativa vigente; surgiendo que el señor Renzo Gabriel NIEVAS MOREL, es beneficiario del Fondo de Coberturas Especiales.-

IV) que la División Contabilidad y Finanzas informa que existe disponibilidad de crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/414 de 5 de octubre de 2010, al artículo 20 de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Autorizase el pago por concepto de indemnización de Coberturas Especiales, por la suma de $ 22.456 (pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis), al señor Renzo Gabriel NIEVAS MOREL, titular de la cédula de identidad 4.760.999-4, por el siniestro de tránsito de fecha 13 de julio de 2011.-

2°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones, Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Financiación 5.1

3°. Notifíquese, comuníquese a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

Dr. DIEGO I. CANEPA BACCINO
PresecretarioPresidencia de la República